## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Decreto Ley № 4650 DEROGASE LA LEY № 4638 Y DISPONESE NUEVO HUSO HORARIO

El Interventor Federal de la Provincia de Catamarca Sanciona y Promulga con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1.- Derógase la Ley Nº 4638 que dispuso el huso horario de la Provincia.

ARTICULO 2.- Dispónese que a partir de la cero (0) hora del día domingo 10 de Noviembre de 1991, la hora oficial en todo el territorio de la Provincia de Catamarca, se regirá por el "Huso Horario XXI (tres (3) horas al oeste del Meridiano de Greenwich)".

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 04-11-2025 20:20:15

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa